



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000345

508,761

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2020

REFRENDO

**PUESTO
SEMIJILIO**

NOMBRE: ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1,246.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	07:00:23 a	A: 03:00:23 p	VIERNES	SI	DE 07:00:10 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 06:00:23 a	A: 03:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:07 a	A: 03:00:06 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:23 a
JUEVES	SI	DE	06:00:23 a	A: 03:00:23 p			A: 03:00:23 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PHAHidu chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jose de Jesus Acosta
ACEPTO

ACOSTA GUTIERREZ JOSE DE JESUS

**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio y mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicilio", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a los otros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafitas.
- El arrozamiento o pintado del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.